

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (CADIVI)

PROVIDENCIA N° 110

Providencia que establece los requisitos y trámites para la solicitud de autorización de adquisición de Divisas destinadas al pago de actividades académicas en el exterior

1. ¿Cuáles son los gastos que pueden ser cubiertos a través de esta Providencia?

La normativa se refiere las personas naturales venezolanas domiciliadas legalmente en la República Bolivariana de Venezuela que requieran Autorización de Adquisición de Divisas para el pago de manutención, matrícula y seguro médico estudiantil correspondientes a actividades académicas a cursar fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

La solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas a que se refiere la Providencia 110 puede ser principal, complementaria de manutención o sucesiva.

Se excluyen de la aplicación de esta providencia los usuarios que sean becarios y beneficiarios de financiamientos educativos en divisas del sector público.

2. ¿Qué tipo de actividades académicas aplican?

La normativa está dirigida a las personas naturales venezolanas domiciliadas legalmente en la República Bolivariana de Venezuela que requieran Autorización de Adquisición de Divisas para el pago de manutención, matrícula y seguro médico estudiantil correspondientes a actividades académicas a cursar fuera del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

3. ¿Qué se entiende por “Gastos de Manutención”?

Cantidad de divisas destinadas a cubrir los gastos de alimentación, alojamiento, transporte y otras necesidades básicas del usuario con ocasión de la actividad académica a cursar en el exterior, distintos a los comprendidos en los gastos por matrícula, según lo establecido en la presente providencia.

4. ¿Cuáles son los montos máximos que puede autorizar CADIVI por concepto de gastos de manutención?

Los montos máximos por conceptos de gastos de manutención, están sujetos a los límites máximos establecidos en la [Providencia 110](#), en el artículo 14.

5. ¿Qué recaudos debo presentar para la solicitud principal?

Los recaudos son los siguientes:

- Planilla de solicitud obtenida por medios electrónicos.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del pasaporte vigente, cuando corresponda.
- Copia de la visa de estudiante, cuando corresponda.
- Copia del boleto de ida y vuelta al territorio de la República Bolivariana de Venezuela, cuando corresponda.
- Original de la constancia de residencia emitida por la Autoridad Civil competente del lugar de residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
- Copia de la carta de invitación o aceptación emitida por la institución educativa donde se llevará a cabo la actividad académica, en la cual se detalle el costo de la matrícula y el programa de la actividad.
- Copia de la factura pro forma contentiva del costo y la vigencia del seguro médico estudiantil, cuando corresponda.
- Original de la carta de instrucción.

Del representante legal:

- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del documento público que acredite la representación.

6. ¿Cuál es la periodicidad y los recaudos que debo presentar para la solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas?

A los fines de tramitar la solicitud complementaria de manutención, el representante legal del usuario debe consignar ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) a través del operador cambiario autorizado, los recaudos que se indican a continuación; una vez que hayan transcurrido dos (02) meses a partir de la fecha indicada en la solicitud para el inicio de la actividad conducente a grado académico:

Del nuevo período académico:

- Planilla de solicitud obtenida por medios electrónicos.
- Copia de la cédula de identidad del usuario.
- Copia del pasaporte del usuario, cuando corresponda.
- Original de la constancia de Registro Consular.
- Original de la constancia de estudio, debidamente legalizada o apostillada por ante la autoridad competente en el país de su emisión o suscripción, la cual debe describir expresamente: el costo detallado de la matrícula y la fecha de inicio y culminación del período académico.
- Original de la factura pro forma contentiva del costo y la vigencia del seguro médico estudiantil, cuando corresponda.
- Copia de la cédula de identidad del representante legal, cuando corresponda.
- Copia del documento público que acredite la representación, cuando corresponda.
- Original de la carta de instrucción.

Del período académico anterior:

- Copia de la constancia de participación y/o aprobación del período académico anterior.
- Copia de la factura comercial y/o constancia de pago del período académico anterior.
- Copia del mensaje SWIFT correspondiente a la transferencia de las divisas cuya adquisición fue autorizada para el período académico anterior.

La Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) podrá negar la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) solicitada, cuando el usuario incumpla con lo establecido en el presente artículo.

7. ¿Cuándo Bancaribe remite mi solicitud a Cadivi?

Bancaribe remitirá a Cadivi la documentación requerida y consignada por el solicitante o persona autorizada, dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a su recepción.

8. ¿Cuándo debo realizar mi solicitud?

Los recaudos se deben entregar al menos 30 días bancarios hábiles antes del inicio de la actividad académica. Cadivi puede negar solicitudes ingresadas fuera de estos plazos.

9. ¿Cuál es el monto máximo que aprueba Cadivi para matrícula y seguro médico?

Gastos por matrícula: Cantidad de divisas destinadas al pago de la inscripción y los aranceles correspondientes al régimen de estudio del usuario en la institución en la cual cursará o cursa la actividad académica en el exterior. Dicho monto podrá incluir el costo de realización de prácticas, uso de laboratorios y biblioteca, así como demás servicios estudiantiles prestados por la institución académica, siempre que se indiquen expresamente en el documento emitido por la referida institución.

Gastos por seguro medico estudiantil: cantidad de divisas destinadas al pago de póliza por cobertura medica del usuario en el exterior mientras realiza la actividad académica a que se refiere la solicitud.

10. ¿Cuál es la vigencia de la Autorización de Adquisición de Divisas?

Cuando se trate del primer período de una actividad conducente a grado académico, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) podrá autorizar como máximo la adquisición de divisas por una cantidad equivalente a tres (3) meses de manutención,

Cuando la duración del período académico exceda de tres (03) meses, el usuario podrá solicitar la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) para cubrir gastos de manutención por el monto que corresponda al resto del período académico a través de una solicitud complementaria de manutención.

En este último caso, la cantidad de divisas susceptibles de ser autorizadas para el lapso restante del período académico de que se trate, será calculada por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) a partir de la fecha de consignación de la solicitud ante el operador cambiario autorizado.

11. ¿Quién es el responsable de la administración, control y uso de las divisas otorgadas?

La administración, control y uso de las divisas otorgadas es responsabilidad del estudiante, así como la obligación de preservar la documentación correspondiente.

12. ¿Puede el estudiante solicitar las divisas a través de un autorizado?

Sí. A través de un Representante legal: Persona natural que actúa por cuenta y nombre del usuario, a través de un documento debidamente autenticado o por mandato de Ley.

13. ¿Qué se requiere para que Bancaribe realice la transferencia de las divisas?

Debe entregar entre los recaudos la carta de instrucción, que deberá señalar la identificación del usuario, el nombre de la institución financiera a la cual serán transferidas las divisas, el número de cuenta bancaria de la institución educativa y de la empresa aseguradora, el nombre de la institución financiera a la cual serán transferidas las divisas, número de la Solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas y la cantidad de divisas solicitadas para el pago de la actividad académica a cursar, señalando separadamente el monto correspondiente a la matrícula, manutención y seguro médico estudiantil. El usuario o su representante legal deben firmar la carta y estampar sus huellas dactilares.

14. ¿A quién se transfieren las divisas autorizadas por Cadivi?

Lo correspondiente a la matrícula y seguro será transferido a la institución educativa correspondiente. Lo correspondiente a manutención será transferido al estudiante.

15. ¿Cuándo me liquidan las divisas?

El operador cambiario autorizado debe entregar las divisas cuya liquidación se realice de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, exclusivamente al usuario, dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de otorgamiento de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) y, en todo caso, antes de la fecha indicada en la solicitud para el inicio de la actividad académica a cursar en el exterior. El usuario debe dejar constancia expresa de su recepción.

Cuando el usuario solicite la liquidación de las divisas autorizadas correspondientes a manutención mediante transferencia, deberá indicar en la carta de instrucción a que se refiere el artículo 13 de la presente providencia, su número de cuenta bancaria y la institución financiera a la cual serán transferidas.

16. ¿Puede Bancaribe liquidar en efectivo las divisas autorizadas?

Bancaribe podrá efectuar la liquidación de las divisas en efectivo, previa autorización de Cadivi y deberán ser entregadas únicamente al beneficiario quien dejará constancia escrita de la recepción de éstas.

17. ¿Cadivi puede exigir la comprobación del uso de las divisas?

El usuario es responsable de las divisas cuya adquisición le fue autorizada y debe mantener por un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de la actividad académica, la documentación que respalde la autorización otorgada y el uso de las divisas, tal documentación puede ser requerida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) dentro del plazo indicado en el presente artículo.

18. ¿Es cierto que ahora tengo que presentar Declaración jurada para la autorización de divisas a estudiantes?

Los usuarios que obtengan la autorización a que se refiere la providencia, deberán realizar la declaración jurada de cierre de la actividad académica, a través del portal electrónico de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) a los fines de cerrar su solicitud.

A tales efectos, dicha declaración la deben realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos siguientes a la fecha indicada en la solicitud para la culminación de la actividad académica.

El usuario que incumpla la obligación establecida en el presente artículo no podrá tramitar nuevas solicitudes conforme a la presente providencia.

19. ¿Qué es la solicitud complementaria de manutención?

Solicitud de Autorización de Adquisición de Divisas destinadas a completar, en un mismo período académico, el monto de divisas destinadas al pago de gastos de manutención del usuario que se encuentra cursando una actividad conducente a grado académico, de conformidad con lo establecido en la presente providencia.